

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. **04**

FECHA: **MAYO DEL 2026**

Yo **TATIANA ACOSTA PARRA** identificada con la cedula de ciudadanía N°. **1072703471** de Chía.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. **901440630-6**.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$ 4'123.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026

Por concepto de:

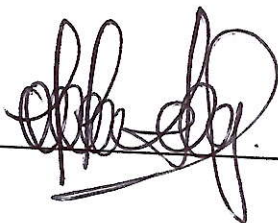
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITÓLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, COMO REQUISITO DE PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MEN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ DEL CONTRATO No 073-CENACEDUCACION-2026 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 43'291.500

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **TATIANA ACOSTA PARRA**
Identificación: **1072703471**
Lugar de Residencia: **Calle 12 # 13- 135, Las Palmas Conjunto Paraíso Torre 2 Apto 105**
Telefono: **3143150591**
Cuenta de Ahorros: **946-804198-11 BANCOLOMBIA**

Firma y post firma





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
 No. 04

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca Mayo 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: TATIANA ACOSTA PARRA Identificación: 1.072.703.471 de Chía. Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 12 # 13-135 Las Palmas Conjunto Paraíso Torre 2 Apto 105, Ricaurte Teléfono de contacto: 3143150591 E-mail de contacto: taty.acosta.06@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGÉLICA YANETH PALOMINO GÓMEZ Cargo: Oficial de educación superior y/o Quien haga sus veces. Resolución de nombramiento No. 2026433000000350 del 23 de Enero de 2026.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 073-CD-CENACEDUCACION-2026 Fecha de suscripción 29/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 320-47-994000035764 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29/01/2026
5. CRP	No. CDP 13426 Fecha expedición 16/01/2026 No CRP 10526 Fecha expedición 03/02/2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: FONDO INTERNO Recurso 16 Valor: \$43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05/02/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co



<p>8. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, COMO REQUISITO DE PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MEN DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ.</p>
<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligaciones específicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender y orientar con base en las políticas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB. 2. Orienta los procedimientos para el registro y presentación de la prueba saber TyT en concordancia con la política educativa de la fuerza pública. 3. Gestiona las políticas para la ejecución de los convenios educativos interinstitucionales nacionales e internacionales para consolidar los lazos de cooperación. 4. Conduce la política interna de selección de personal de la EMSUB para participación en comisiones de acuerdo con los lineamientos de DIRIE y CEDOC. 5. Evalúa la efectividad de las políticas internas encaminadas al establecimiento y ejecución de la participación en convenios y comisiones. 6. Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que ejército tiene convenios marco suscritos 7. Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros. 8. Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad. 9. Socializar a la comunidad académica los beneficios de los convenios marco suscritos por el ejército nacional. 10. Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB. 11. Fortalecer los aspectos a evaluar del factor n° 7 de visibilidad nacional e internacional. 12. Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social. 13. Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB. 14. Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB.



Fuerte Militar de Tolomaida, km 1 via Melgar-Girardot
 emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



002310-1

15. Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las agregadurías de defensa acreditadas en Colombia.
16. Asesorar a los alumnos extranjeros en los procesos administrativos y académicos que se encuentran en formación en la EMSUB.
17. Apoyar al personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB en los trámites administrativos de las comisiones nacionales e internacionales.
18. Estructurar y actualizar políticas institucionales referentes a procesos de integración con instituciones nacionales e internacionales.
19. Apoyar los procesos de selección del personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB que van a participar en las comisiones nacionales e internacionales.

Obligaciones generales:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. en caso que el contratista cese los pagos seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y



Fuerte Miitar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



505310-1

- distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular).
 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.



Fuerte Militar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



0003101

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.

19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.**

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE



Fuente Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



502310-1

	<p>CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos</p>								
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>DEL MAYO 2026</p>								
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1. Obligación Especifica No 1. Atender y orientar con base en las políticas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB.</p> <table border="1" data-bbox="635 1518 1465 1816"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO: Presentación Oficio:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>PDF</td> <td>Si aplica</td> <td>Seguimiento del proceso de visa de permanencia y cedula de extranjería al alumno paraguayo e informe al CEDOC.</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	PDF	Si aplica	Seguimiento del proceso de visa de permanencia y cedula de extranjería al alumno paraguayo e informe al CEDOC.
No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:						
01	PDF	Si aplica	Seguimiento del proceso de visa de permanencia y cedula de extranjería al alumno paraguayo e informe al CEDOC.						



Fuerte Miitar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
 emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



506310-1

Radicado N° 2026950014083833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB
 Nilo, Cundinamarca, 06 de mayo de 2026

Señor Brigadier General
FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES
 Director del Centro Nacional de Entrenamiento con traspaso de funciones administrativas como
 comandante del Comando de Educación y Doctrina,
 Calle 102 # 7-80, Edificio CEDOC
 Bogotá, D.C.

Asunto: Informe de novedades alumnos extranjeros – EMSUB

Con toda atención, me permito enviar el informe semanal de las novedades del personal extranjero que ingreso como alumno en la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" para la semana del 03 al 06 de mayo de 2026, de acuerdo al formato establecido:

INFORME SEMANAL NOVEDADES EXTRANJEROS EMSUB						
Nacionalidad	Grado	Nombres Completos	Actividad	Escuela	Fecha de inicio y término	Seguro médico
PARAGUAY	ASP 2C FUS	DAVID EMANUEL PAÑA PORTILLO	Formación completa en la Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar, con doble titulación	EMSUB	05/03/2026 a 25/02/2028	Cuenta con seguro médico y póliza escolar vigente hasta 01-01-2027.

2. Obligación Especifica No 2. Orienta los procedimientos para el registro y presentación de la prueba saber TyT en concordancia con la política educativa de la fuerza pública.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Seguimiento en la plataforma PRISMA e inscripción de alumnos curso 116 para pruebas TyT
02	Oficio	Si aplica	Asesorías personalizadas en la inscripción a alumnos del curso 116.

Saber TyT

Aspirantes Preinscritos Inscritos

Avance inscripción Consultar movimientos Contraseñas Descargar lista de inscritos

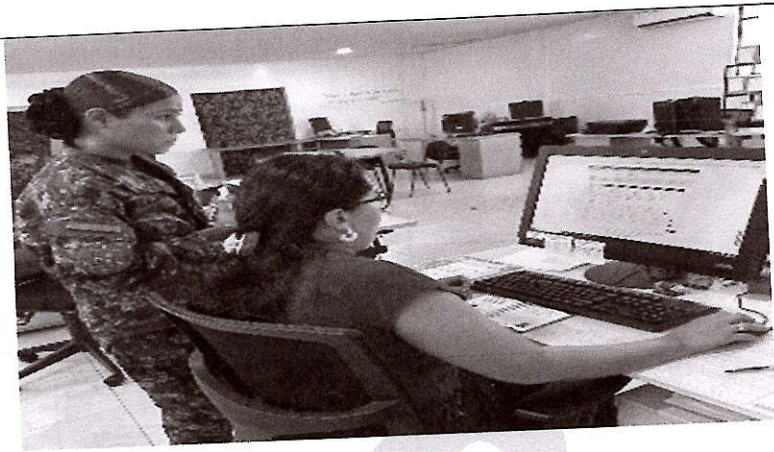
Total (313 personas)

	Documento	Nombres	Apellidos	Acciones
<input type="checkbox"/>	CC 1147485855	AARON STIVEN	FORERO ZAPATA	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1046398481	ADEL JOSE	MENDOZA MACIAS	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1062280067	ADRIANA	CARABALI BALANTA	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1025523523	AIDE LIZETH	AMARILES FANDIÑO	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1048921614	AILEN DAMARIZ	PALACIO LAVACUDE	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1110457903	ALVARO STIVEN	ACOSTA ROMERO	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1004200782	ANA CRISTINA	QUIÑONES PRECIADO	Seleccione ...



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co





3. Obligación Específica No 6. Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que ejército tiene convenios marco suscritos.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	No aplica	Creación y difusión de eventos académicos 2026-1 de IES a profesores EMSUB

BOLETIN INFORMATIVO 01

Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chirica

Invitamos a los profesores a participar en los próximos eventos académicos de instituciones nacionales e internacionales.

Programación Eventos Académicos Universidades

Evento Nacional

CICE 2026
5to Congreso Internacional en Ciencias de la Educación: Nuevas Fronteras de la educación: Aprendizaje inclusivo, tecnologías emergentes y Comunidad

Evento Internacional

ARNA
Disolviendo Barreras: Haciendo saberes a partir dos territorios las Américas...

4. Obligación Específica No 7. Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros.



Fuerte Militar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
 emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



202310-1

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	Si aplica	Informe del desarrollo 2da videoconferencia España-EMSUB.

Nilo Cundinamarca, 05 de Mayo de 2026

Señor Brigadier General
FEDERICO ALBERTO MEJÍA TORRES
 Director Centro Nacional de Entrenamiento con traspaso de funciones administrativas del
 Comando de Educación y Doctrina
 Calle 102 # 7-50, edificio CEDOC
 Bogotá D.C.

Asunto: Informe desarrollo 2da videoconferencia España - EMSUB

Con toda atención, me permito informar el desarrollo de la segunda videoconferencia entre la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" y la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra de España (AGBS) en cumplimiento del entendimiento N°51 de la VI Comisión Mixta entre Colombia - España, acerca de realizar dos (02) videoconferencias entre los directores de las Escuelas de Suboficiales, con el fin de intercambiar conocimientos, experiencias y lecciones aprendidas en materia de formación y capacitación del personal de Suboficiales e identificar oportunidades de cooperación, la cual se desarrolló el martes 05 de mayo de 2026 a través de la plataforma de Google Meet.

De esta manera, se dio inicio a la segunda videoconferencia presentando a los asistentes por parte de la AGBS:

- Coronel Antonio Pérez Díaz, Director de la AGBS
- Teniente Coronel D. Francisco Pérez Rodríguez, Jefe de la Plana Mayor de Dirección de la AGBS.

5. Obligación Específica No 8: Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF-Oficio	Si aplica	Envío solicitud aumento de cupos en WHINSEC hacia CEDE7.

Radicado N°2026950014862883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB

Nilo Cundinamarca, 13 de mayo de 2026

Señor Coronel
FABIO YEZITH VILLAMIZAR VILLAMIZAR
 Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento encargado de las funciones de Mando y Administrativas como Jefe del Departamento de Educación Militar
 Carrera 54 # 26-25, CAN
 Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud apoyo viabilidad aumentar cupos WHINSEC- EMSUB

Con toda atención, me permito solicitar su apoyo para gestionar ante la Misión Americana la viabilidad de aumento de cupos para instructores militares y alumnos en las vigencias 2027 y 2028 considerados en la LOA, para desarrollar el Curso Básico de Liderazgo para Suboficiales en WHINSEC, con la finalidad de seguir fortaleciendo la formación integral de los futuros suboficiales enmarcada en distintos aspectos como: el aprendizaje de una segunda lengua a partir de la interacción con personal militar extranjero en la instrucción; y el intercambio de destrezas y capacidades en el ámbito operacional que impulsan la movilidad académica y el compartir nuevos conocimientos, elementos fundamentales en la calidad de la educación superior y exigidos por el Ministerio de Educación.

Respetuosamente,



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



900310-1

6. Obligación Específica No 9: Socializar a la comunidad académica los beneficios de los convenios marco suscritos por el ejército nacional.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	No aplica	Se socializó a los correos electrónicos del personal militar y civil de planta los convenios marco y sus beneficios.
02	Pantallazo	No aplica	Se socializó a los correos electrónicos del personal militar la Directiva Permanente de lenguas extranjeras.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

INFORMACIÓN CONVENIOS MARCO ENTRE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EJÉRCITO NACIONAL								
Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chínca"								
Nº	Nº DEL CONVENIO	INSTITUCIÓN	LINEAS	Nº LINEAS	BENEFICIARIOS	DESCUENTO	VIGENCIA	SUPERVISOR DEL CONVENIO
1	0172954	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - BIENESTAR - INFRAESTRUCTURA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROYECCIÓN SOCIAL - HOMOLOGACIÓN - EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN - SERVICIOS DE ASESORÍA - PRÁCTICAS Y PASANTÍAS - CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTAL	11	OFICIALES - SUBOFICIALES - SOLDADOS - CIVILES DE PLANTA - (CONYUGES E HIJOS)	15%	12/NOV/2015 AL 12/NOV/2020	DIRECTOR DE EDUCACIÓN (EDEDU-CEDOC)
2	0000912	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITECNICO GRAN COLOMBIANO	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - BIENESTAR - INFRAESTRUCTURA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROYECCIÓN SOCIAL - HOMOLOGACIÓN - EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN - SERVICIOS DE ASESORÍA - PRÁCTICAS Y PASANTÍAS	10	OFICIALES - SUBOFICIALES - SOLDADOS - CIVILES DE PLANTA - (CONYUGES E HIJOS)	15%	12/NOV/2015 AL 12/NOV/2020	DIRECTOR DE EDUCACIÓN (EDEDU-CEDOC)
3	0000912	UNIVERSIDAD DE LA SALUD	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - BIENESTAR - INFRAESTRUCTURA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROYECCIÓN SOCIAL - HOMOLOGACIÓN - EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN - SERVICIOS DE ASESORÍA - PRÁCTICAS Y PASANTÍAS - CIENCIAS DE LA SALUD - REHABILITACIÓN - CIENCIAS GERONTOLOGICAS Y EMBAJES	12	OFICIALES - SUBOFICIALES - SOLDADOS - CIVILES DE PLANTA - (CONYUGES E HIJOS)	PRELADO 5% - 20% (DESDE 4 ESTUDIANTES) POSGRADO 5% - 15% (DESDE 3 ESTUDIANTES)	15/OCT/2021 AL 15/OCT/2026	OFICIAL DE GESTIÓN DE RECURSOS (GITEC-CEDOC)
		UNIVERSIDAD	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - BIENESTAR - INFRAESTRUCTURA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROYECCIÓN SOCIAL - HOMOLOGACIÓN - EXTENSIÓN		OFICIALES - SUBOFICIALES	PRESENTAR SOLICITUD		DIRECTOR DE

DIFUSIÓN DIRECTIVA PERMANENTE LENGUAS EXTRANJERAS - EMSUB Recibidos x



Proyección Interinstitucional EMSUB -aseint.emsub@cedoc.edu.co
 para gabriel.ramos, julio.rojaspi, leonardo.quitan, santiago.cortes, luis.pinedaav, carlos.fagua, yair.ramirez, leonardo.echeverry, andres.garciga, maria.dominic
 Cordial saludo, por parte de la dependencia de Proyección Interinstitucional de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chínca" se envía la Directiva permanente N°2024232031766823 acerca de los "lineamientos para la estandarización de los procesos de enseñanza, aprendizaje y preparación para la certificación de lenguas extranjeras para el subsistema de educación del Ejército Nacional", para su debido conocimiento.
 Para cualquier información adicional con gusto será atendida en la vicerrecoría académica de la EMSUB.
 Feliz día
 Tatiana Acosta Parra
 Asesora de Proyección Interinstitucional
 Escuela Militar de Suboficiales - EMSUB.
 Ejército Nacional de Colombia.
 www.emsub.mil.co
 Contacto: 3143150591



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
 emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



500310-1

7. Obligación Específica No 10. Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	Si aplica	Envió movilidad mayo al CEDOC.

COMISIONES EXTERIORES SALIENTES - ALUMNOS

10 AL 15 DE MAYO DE 2026

No.	País de Comisión	Fuerza	Grado	Nombre Completo	Numero de documento de identificación	Escuela de capacitación de destino	Programa académico a realizar	Cargo desempeñado al momento de usar comisión	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Unidad Orgánica	Escuela Orgánica
1	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	MARIBOL ORTIZ SET	1002261943	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB
2	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	ROJAS FLOREZ ELIANA JULIETH	1002460393	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB
3	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	DOMÍNGUEZ ROSALES GORCEÑO JUAN FELIX	1002027298	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB
4	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	VARELA CARE EDWIN SMITH	1001214409	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB
5	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	SPELLEGO OSORIO DIEGO ALEJANDRO	1002002254	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB
6	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	RODRIGUEZ BELLO RAFAEL EDUARDO	1002078843	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB
7	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	SANFELICIANO JUAN CARLOS	1005402262	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB
8	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	VANEGAS ALMEIDA MARIA CARLA	1004547074	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB
9	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	MARRIQUAN MEDINA RICHARD STEVEN	1005581454	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB
10	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	ALAPE LOZANO LUIS IGNACIO	1001013738	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB
11	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	OSSA VILLVERAS ALEXANDER BARRA	1002764028	WHRDEC	CURSO BASICO DE LEGISLACION PARA SUBOFICIALES	ALUPRO	005/2026	24/06/2026	EMSUB	EMSUB

8. Obligación Específica No 12. Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	N/A	Seguimiento en cuadro de control horas proyección social.
02	Registro fotográfico	Si aplica	Reunión coordinadores sobre viabilidad alumnos en proyección social



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



50810-1

DOCENTE - HORAS I - OYECCIÓN SOCIAL 2C - 5										
Nº	PROGRAMA	NOMBRE COMPLETO	HORAS TOTALES	PROYECTO	LUGAR/UNIDAD	PORCENTAJE EECUTADO	HORAS FALTANTES	SEMESTRE I	MARZO	ABRIL
1	TEM	MARTHA GARCIA LOPEZ	50	Fortalecimiento de competencias ma	Institución Educativa Departamental Fural Jaime de Nariño, ubicada en el municipio de Beltrán - Quindío	20%	-20	25	5	
2	TEM	REINALDO GONZALEZ QUINTERO	55	Workshop acerca de la importancia de	Institución Educativa Faicas del Futuro, Itagüe	26%	-28	28		10
3	TEM	MARITZA JULIANA CRUZ MARTINEZ	32	Taller técnico-práctico "aprendizaje con	Instituciones Educativas de los municipios pertenecientes a la Región del Alto Magdalena. Grupos: ESTANISLAO GIRARDOT, EL FRANCISCO MANZANERA, NINO DE ORETE SUICIDI TOCUMBA I, HERNANDEZ VENEGAS CARRILLO, RICARTE I, ANTONIO RICARTE MESTAS I, EL TRIUNFO	31%	-31	16		5



9. Obligación Específica No 13: Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Registro fotográfico	N/A	Coordinación y desarrollo de la una visita académica entre la U. Salle y la EMSUB.



Fuerte Miitar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



000310-1



10. Obligación Específica No 15: Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las agregadurías de defensa acreditadas en Colombia.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Registro fotográfico	N/A	Asistencia a reunión de actualización de parámetros y costos ficha técnica 2027.



11. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: Cuarenta y tres millones doscientos noventa y uno mil quinientos pesos moneda corriente. \$ 43.291.500

Valor autorizado a pagar en el presente mes, cuatro millones ciento veintitrés mil pesos moneda corriente. \$ 4.123.000



Fuerte Miitar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



50310-1

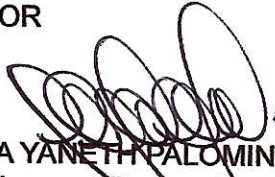
<p>12. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA ABRIL</p> <table border="1" data-bbox="651 315 1361 483"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Porvenir</td> <td>\$280.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Compensar</td> <td>\$218.900</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>\$9.200</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	Porvenir	\$280.200	SALUD	Compensar	\$218.900	ARL	Positiva	\$9.200
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	Porvenir	\$280.200											
SALUD	Compensar	\$218.900											
ARL	Positiva	\$9.200											
<p>13. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente). 												
<p>14. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>15. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>												



<p>16. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de MAYO la suma de cuatro millones ciento veintitrés mil pesos moneda corriente \$ 4.123.000. Se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>
--------------------------------	--

Para constancia se firma en, Tolemaida., en el mes de Mayo de 2026.

FIRMA SUPERVISOR



Teniente ANGÉLICA YANETH PALOMINO GÓMEZ
Coordinadora de Idiomas y Proyección Interinstitucional y/o Quien haga sus veces.
Supervisor contrato No. 073-CD-CENASEDUCACION-2026



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 04

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca Mayo 2026

1. No. DEL CONTRATO	073-CD-CENACEDUCACION-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	29/01/2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 320-47-994000035764 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 29/01/2026
4. CRP	No. CDP 13426 Fecha expedición 16/01/2026 No CRP 10526 Fecha expedición 03/02/2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: FONDO INTERNO Recurso 16 Valor: \$43.291.500
5. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIO	05/02/2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: TATIANA ACOSTA PARRA Identificación: 1.072.703.471 de Chía. Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 12 # 13-135 Las Palmas Conjunto Paraíso Torre 2 Apto 105, Ricaurte Teléfono de contacto: 3143150591 E-mail de contacto: taty.acosta.06@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGÉLICA YANETH PALOMINO GÓMEZ Cargo: Oficial de educación superior y/o Quien haga sus veces. Resolución de nombramiento No. 2026433000000350 del 23 de Enero de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SO2M01

	<p>O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, COMO REQUISITO DE PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MEN DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ.</p>
<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligaciones específicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender y orientar con base en las políticas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB. 2. Orienta los procedimientos para el registro y presentación de la prueba saber TyT en concordancia con la política educativa de la fuerza pública. 3. Gestiona las políticas para la ejecución de los convenios educativos interinstitucionales nacionales e internacionales para consolidar los lazos de cooperación. 4. Conduce la política interna de selección de personal de la EMSUB para participación en comisiones de acuerdo con los lineamientos de DIRIE y CEDOC. 5. Evalúa la efectividad de las políticas internas encaminadas al establecimiento y ejecución de la participación en convenios y comisiones. 6. Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que ejército tiene convenios marco suscritos 7. Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros. 8. Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad. 9. Socializar a la comunidad académica los beneficios de los convenios marco suscritos por el ejército nacional. 10. Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB. 11. Fortalecer los aspectos a evaluar del factor n° 7 de visibilidad nacional e internacional. 12. Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social. 13. Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB. 14. Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB.



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



15. Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las agregadurías de defensa acreditadas en Colombia.
16. Asesorar a los alumnos extranjeros en los procesos administrativos y académicos que se encuentran en formación en la EMSUB.
17. Apoyar al personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB en los trámites administrativos de las comisiones nacionales e internacionales.
18. Estructurar y actualizar políticas institucionales referentes a procesos de integración con instituciones nacionales e internacionales.
19. Apoyar los procesos de selección del personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB que van a participar en las comisiones nacionales e internacionales.

Obligaciones generales:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. en caso que el contratista cese los pagos seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC2101

conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular).

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



50210-1

procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.

19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.
El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCE310-1

	<p>institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos</p>
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1. Obligación Especifica No 1. Atender y orientar con base en las políticas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB.</p>



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 via Melgar-Girardot
 emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	Si aplica	Seguimiento del proceso de visa de permanencia y cedula de extranjería al alumno paraguayo e informe al CEDOC.

Radicado N° 2026950014083833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB
Nilo, Cundinamarca, 06 de mayo de 2026

Señor Brigadier General
FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES
Director del Centro Nacional de Entrenamiento con traspaso de funciones administrativas como comandante del Comando de Educación y Doctrina.
Calle 102 # 7-80, Edificio CEDOC
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe de novedades alumnos extranjeros - EMSUB

Con toda atención, me permito enviar el informe semanal de las novedades del personal extranjero que ingreso como alumno en la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" para la semana del 03 al 08 de mayo de 2026, de acuerdo al formato establecido:

INFORME SEMANAL NOVEDADES EXTRANJEROS EMSUB							
Nacionalidad	Grado	Nombres Completos	Actividad	Escuela	Fecha de inicio y término	Novedad	Seguro médico
PARAGUAY	ASP 2C FUS	DAVID EMANUEL PAIVA PORTILLO	Formación completa en la Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar, con doble titulación	EMSUB	05/03/2026 a 25/02/2026	Desarrollo de clases académicas, Aprobada la visa tipo V, Estudiante, continúa en trámite cedula de extranjería	Cuenta con seguro médico y póliza exequial vigente hasta 01-01-2027.

2. Obligación Especifica No 2. Orienta los procedimientos para el registro y presentación de la prueba saber TyT en concordancia con la política educativa de la fuerza pública.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Seguimiento en la plataforma PRISMA e inscripción de alumnos curso 116 para pruebas TyT
02	Oficio	Si aplica	Asesorías personalizadas en la inscripción a alumnos del curso 116.



Fuerte Militar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



505310-1


Saber TyT

Aspirantes Preinscritos Inscritos

Avance inscripción Consultar movimientos Contraseñas Descargar lista de inscritos

Total (313 personas)

	Documento	Nombres	Apellidos	Acciones
<input type="checkbox"/>	CC 1147465855	AARON STIVEN	FORERO ZAPATA	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1046398481	ADEL JOSE	MENDOZA MACIAS	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1062260067	ADRIANA	CARABALI BALANTA	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1025523523	AIDE LIZETH	AMARILES FANDEÑO	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1048821614	AILEN DAMARIZ	PALACIO LAVACUDE	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1110457903	ALVARO STIVEN	ACOSTA ROMERO	Seleccione ...
<input type="checkbox"/>	CC 1004200782	ANA CRISTINA	QUITIÖNES PRECIADO	Seleccione ...



3. Obligación Específica No 6. Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que ejército tiene convenios marco suscritos.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	No aplica	Creación y difusión de eventos académicos 2026-1 de IES a profesores EMSUB

Fuerte Militar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

501310-1

BOLETIN⁰¹ INFORMATIVO

Invitamos a los profesores a participar en los próximos eventos académicos de instituciones nacionales e internacionales.

Programación Eventos Académicos Universidades

CICE 2026
 Evento Nacional
 5to Congreso Internacional en Ciencias de la Educación. Nuevas fronteras de la educación: Aprendizaje inclusivo, tecnologías emergentes y competencias.
 Fecha inicio para presentar propuestas: 01 de mayo de 2025
 Fecha de selección y entrega: 01 de mayo de 2025
 Fecha del evento: 04 y 05 de mayo de 2026
 Información detallada del evento y tarifas: <http://cice.congresosnet.com>

ARNA
 Evento Internacional
 Desolviendo Barreras: Ficciones nuevas a partir dos territorios las Américas y más.
 Fecha: 04 al 05 de junio de 2025
 Fecha inicio de presentación de propuestas: 01 de Mayo de 2025
 Información detallada del evento y tarifas: <http://arnacongresosnet.com>

4. Obligación Específica No 7. Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	Si aplica	Informe del desarrollo 2da videoconferencia España-EMSUB.

Nilo Cundinamarca, 06 de Mayo de 2026

Señor Brigadier General
FEDERICO ALBERTO MEJÍA TORRES
 Director Centro Nacional de Entrenamiento con traspaso de funciones administrativas del
 Comando de Educación y Doctrina
 Calle 102 # 7-80, edificio CEDOC
 Bogotá D.C.

Asunto: Informe desarrollo 2da videoconferencia España - EMSUB

Con toda atención, me permito informar el desarrollo de la segunda videoconferencia entre la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" y la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra de España (AGBS) en cumplimiento del entendimiento N°51 de la VI Comisión Mixta entre Colombia – España, acerca de realizar dos (02) videoconferencias entre los directores de las Escuelas de Suboficiales, con el fin de intercambiar conocimientos, experiencias y lecciones aprendidas en materia de formación y capacitación del personal de Suboficiales e identificar oportunidades de cooperación, la cual se desarrolló el martes 05 de mayo de 2026 a través de la plataforma de Google Meet.

De esta manera, se dio inicio a la segunda videoconferencia presentando a los asistentes por parte de la AGBS:

- Coronel Antonio Pérez Díaz, Director de la AGBS
- Teniente Coronel D. Francisco Pérez Rodríguez, Jefe de la Plana Mayor de Dirección de la AGBS.



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
 emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS101

5. Obligación Específica No 8: Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF-Oficio	Si aplica	Envió solicitud aumento de cupos en WHINSEC hacia CEDE7.

Radicado N°2026950014862883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB

Nilo Cundinamarca, 13 de mayo de 2026

Señor Coronel
FABIO YEZITH VILLAMIZAR VILLAMIZAR
 Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento encargado de las funciones de Mando y Administrativas como Jefe del Departamento de Educación Militar
 Carrera 54 # 26-25, CAN
 Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud apoyo viabilidad aumentar cupos WHINSEC- EMSUB

Con toda atención, me permito solicitar su apoyo para gestionar ante la Misión Americana la viabilidad de aumento de cupos para instructores militares y alumnos en las vigencias 2027 y 2028 considerados en la LOA, para desarrollar el Curso Básico de Liderazgo para Suboficiales en WHINSEC, con la finalidad de seguir fortaleciendo la formación integral de los futuros suboficiales enmarcada en distintos aspectos como: el aprendizaje de una segunda lengua a partir de la interacción con personal militar extranjero en la instrucción; y el intercambio de destrezas y capacidades en el ámbito operacional que impulsan la movilidad académica y el compartir nuevos conocimientos, elementos fundamentales en la calidad de la educación superior y exigidos por el Ministerio de Educación.

Respetuosamente,

6. Obligación Específica No 9: Socializar a la comunidad académica los beneficios de los convenios marco suscritos por el ejército nacional.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	No aplica	Se socializó a los correos electrónicos del personal militar y civil de planta los convenios marco y sus beneficios.
02	Pantallazo	No aplica	Se socializó a los correos electrónicos del personal militar la Directiva Permanente de



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
 emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



500310-1

lenguas extranjeras.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

INFORMACIÓN CONVENIOS MARCO ENTRE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EJÉRCITO NACIONAL								
Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chínca"								
Nº	Nº DEL CONVENIO	INSTITUCIÓN	LÍNEAS	Nº LÍNEAS	BENEFICIARIOS	DESCUENTO	VIGENCIA	SUPERVISOR DEL CONVENIO
1	03729554	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGROARIA DE COLOMBIA	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - BIENESTAR - INFRAESTRUCTURA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROYECCIÓN SOCIAL - HOMOLOGACIÓN - EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN - SERVICIOS DE ASESORÍA - PRÁCTICAS Y PASANTÍAS - CIENCIAS AGROPEDUCARIAS Y AMBIENTALES	11	OFICIALES - SUBOFICIALES - SOLDADOS - CIVILES DE PLANTA - (CONYUGES E HIJOS)	25%	12/NOV/2025 AL 12/NOV/2030	DIRECTOR DE EDUCACIÓN (DEDOU - CEDOC)
2	00009522	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - BIENESTAR - INFRAESTRUCTURA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROYECCIÓN SOCIAL - HOMOLOGACIÓN - EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN - SERVICIOS DE ASESORÍA - PRÁCTICAS Y PASANTÍAS	20	OFICIALES - SUBOFICIALES - SOLDADOS - CIVILES DE PLANTA - (CONYUGES E HIJOS)	25%	12/NOV/2025 AL 12/NOV/2030	DIRECTOR DE EDUCACIÓN (DEDOU - CEDOC)
3	00009552	UNIVERSIDAD DE LA SALUD	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - BIENESTAR - INFRAESTRUCTURA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROYECCIÓN SOCIAL - HOMOLOGACIÓN - EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN - SERVICIOS DE ASESORÍA - PRÁCTICAS Y PASANTÍAS - CIENCIAS DE LA SALUD Y REHABILITACIÓN - CIENCIAS AGROPEDUCARIAS Y AMBIENTALES	12	OFICIALES - SUBOFICIALES - SOLDADOS - CIVILES DE PLANTA - (CONYUGES E HIJOS)	PREGADO: 5% - 10% (DESDE 4 ESTUDIANTES) POSGRADO: 5% - 15% (DESDE 4 ESTUDIANTES)	15/DIC/2025 AL 15/DIC/2026	OFICIAL DE GESTIÓN DE RECURSOS (DITEC - CEDOC)
		UNIVERSIDAD	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - BIENESTAR - INFRAESTRUCTURA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROYECCIÓN SOCIAL - HOMOLOGACIÓN - EXTENSIÓN		OFICIALES - SUBOFICIALES	PRESENTAR SOLICITUD		DIRECTOR DE

DIFUSIÓN DIRECTIVA PERMANENTE LENGUAS EXTRANJERAS - EMSUB Recibidos x



Proyección Interinstitucional EMSUB -aseint.emsub@cedoc.edu.co

jue, 7 may, 15:39 (hace 11 días)

para gabriel.ramos, julio.rojaspi, leonardo.quitan, santiago.cortes, luis.pinedaav, carlos.fagua, yair.ramirez, leonardo.echeverry, andres.garciaaga, maria.domin

Cordial saludo, por parte de la dependencia de Proyección Interinstitucional de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chínca" se envía la Directiva permanente N°2024232031766823 acerca de los "lineamientos para la estandarización de los procesos de enseñanza, aprendizaje y preparación para la certificación de lenguas extranjeras para el subsistema de educación del Ejército Nacional", para su debido conocimiento.

Para cualquier información adicional con gusto será atendida en la vicerrecoría académica de la EMSUB.

Feliz día

Tatiana Acosta Parra
Asesora de Proyección Interinstitucional
Escuela Militar de Suboficiales - EMSUB.
Ejército Nacional de Colombia.
www.emsub.mil.co
Contacto: 3143150591

7. Obligación Específica No 10. Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	Si aplica	Envío movilidad mayo al CEDOC.



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



0003101

COMISIONES EXTERIORES SALIENTES - ALUMNOS												
10 AL 15 DE MAYO DE 2026												
No.	País de Comisión	Fuerza	Grado	Nombres Completo	Número de documento de identificación	Escuela de capacitación de destino	Programa académico a realizar	Cargo desempeñado al momento de iniciar comisión	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Unidad Orgánica	Escuela Orgánica
1	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	MARQUEL ORTIZ DEI	100208493	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB
2	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	RODAS FLOREZ DANIA ALBERTH	100248259	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB
3	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	LOPEZ ANDRES TORIBIO JONH FELIPE	100207930	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB
4	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	VARELA CABE EDWIN SMITH	100224419	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB
5	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	GILBERTO TORRES TORRES ALEJANDRO	100205254	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB
6	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	MORENO BELLO RAFAEL EDUARDO	100015443	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB
7	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	SANBRET PULC AJANCAMLO	100542282	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB
8	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	VAZQUEZ ALMEIDA NANCY CARLA	100547324	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB
9	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	BARRIOS MEDINA RICHARD STEVEN	100551054	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB
10	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	ALAPE LOCANDO LUIS ERASMO	100207720	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB
11	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	OSGVALVERAS ALBAH ESTEBAN	100204829	WHISEC	CURSO BASICO DE LIBERAZO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	05/02/2025	25/05/2025	EPHUB	EPHUB

8. Obligación Específica No 12. Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	N/A	Seguimiento en cuadro de control horas proyección social.
02	Registro fotográfico	Si aplica	Reunión coordinadores sobre viabilidad alumnos en proyección social

DOCENTE - HORAS I - OYECCIÓN SOCIAL 20 - 5										
Nº	PROGRAMA	NOMBRE COMPLETO	HORAS TOTALES	PROYECTO	LUGAR / UNIDAD	PORCENTAJE EJECUTADO	HORAS FALTANTES	SEMESTRE I	MARZO	ABRIL
1	TEM	MARTHA GARCIA LOPEZ	50	Fortalecimiento de competencias	Institución Educativa Departamental Rural Jaime de Narváez, ubicada en el Municipio de Betancuria, Cundinamarca.	20%	-30	25	5	
2	TEM	REINALDO GONZALEZ QUINTERO	56	Workshop acerca de la importancia	Institución Educativa Raíces del Futuro, Itagüe.	36%	-10	20		10
3	TEM	MARITZA LILIANA CRUZ MARTINEZ	32	Taller técnico-práctico 'aprender con	Instituciones Educativas de los Municipios pertenecientes a la Región del Alto Magdalena Girardot, EL ATANADÍO FRANCISCA WILY DE ORESTE SINDICHI TOCUMA DE HERNAN VENEGAS GONZALEZ RICARDO DE ANTONIO RICAUITE MESIAS DE EL TRIUNFO	31%	-11	10		5



Fuente Militar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
 emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



506310-1



9. Obligación Específica No 13: Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Registro fotográfico	N/A	Coordinación y desarrollo de la una visita académica entre la U. Salle y la EMSUB.



10. Obligación Específica No 15: Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica

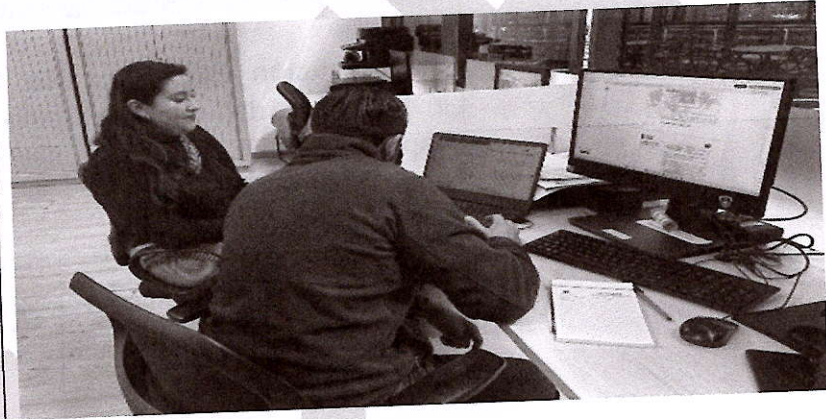


Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co



de la EMSUB ante la DIRIE y las agregaduras de defensa acreditadas en Colombia.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Registro fotográfico	N/A	Asistencia a reunión de actualización de parámetros y costos ficha técnica 2027.

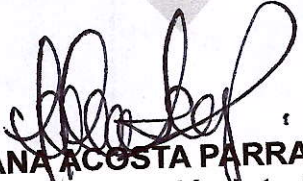


11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, **TATIANA ACOSTA PARRA** y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENACEDUCACIÓN** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Tolemaida, en el mes de MAYO de 2026.


TATIANA ACOSTA PARRA
 Asesora proyección interinstitucional
 C.C. No. 1.072.703.471, expedida en Chía



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Tolemaida Nilo, Cundinamarca, MAYO de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
073	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, COMO REQUISITO DE PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MEN DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS	\$4.123.000	9503958839

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

TATIANA AGOSTA PARRA
C.C. 1.072.703.471 DE CHÍA

HUELLA INDICE DERECHO



Fuente Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SD3310-1



PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ**

Tolemaida Nilo, Cundinamarca. **MAYO** de 2026

Señor Coronel
HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **TATIANA ACOSTA PARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.072.703.471** expedida en **Chía**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **073-CD-CENACEDUCACION-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2026**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN; con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, COMO REQUISITO DE PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MEN DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ, de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA ABRIL 2026

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – COMPENSAR	9503958839	\$ 218.900
Aporte Pensión: PORVENIR	9503958839	\$ 280.200
Aporte ARL: POSITIVA	9503958839	\$ 9.200

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en **MAYO** de 2026

Atentamente

Nombre: **TATIANA ACOSTA PARRA**
C.C. **1072703471 DE CHÍA**

Huella índice derecho



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



506310-1

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10722703471		ACOSTA PARRA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA FAGUA sec el colegio	CHIA-CUNDINAMARCA	8840639	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Dias Mora	Valor
2026-04	Salud	299082142	1	2026/05/20	2026/05/11	BANCOLOMBIA		0	\$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
CC 102270471		ACOSTA PARRA TATIANA	INDEPENDIENTE
Sucursal Principal	PRINCIPAL	Direccion	CIUDAD DEPARTAMENTO
		VIAJES FACULTAD SEC. EL CAMBIO	CHIA CUNDINAMARCA
Telefono	88-0037	Empleador SENA e ICF	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Tipo	Fecha
2026-04	279902742	1	2026/07/20
Prestion	Pago	Planilla	Limite
2026-04	279902742	290393833	2026/07/20
Banco	Pago	Dias Mora	Valor
BANCO OMEGA	2026/05/11	0	\$598.300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
No	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES	
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Secursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
					\$1.750,905	\$280,200			\$1.750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1.750,905	\$9,200		\$0	\$0
Centro de trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
					\$1.750,905	\$280,200			\$1.750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1.750,905	\$9,200		\$0	\$0
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																					
1	CC 102270471	ACOSTA TATIANA		202601	30	\$1.750,905	\$280,200			\$1.750,905	\$218,900			\$0	\$0		\$1.750,905	\$9,200		\$0	\$0
Total Afiliados (1)						\$1.750,905	\$280,200			\$1.750,905	\$218,900			\$0	\$0		\$1.750,905	\$9,200		\$0	\$0



¡Hola, Tatiana Acosta Parra!

Estado de la Transacción: **Aprobada** ✓

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 508.300

Empresa: APORTES EN LINEA





Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave:
9503958839

Fecha de la transacción: 11/05/2026

CUS: 299082142

Gracias por utilizar nuestro servicio.

Ten en cuenta estos tips de seguridad:

-  Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos
-  No abras enlaces sospechosos.
-  Cambia tus contraseñas con regularidad.
-  Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.

